

0001



AUMENTO DE CAPITAL, Y CONSCUENTEMENTE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RIZZOKNIT CIA. LTDA.

OTORGADO POR: COMPAÑÍA RIZZOKNIT
 CIA. LTDA.

CUANTIA: US. 40.000.00

DÍ: COPIAS
MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **CINCO (5) DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO**, ante mí, Doctor Marco vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón, comparece el señor GUNTER PATRICIO PROAÑO RODRÍGUEZ, casado, en su calidad de Gerente de la compañía RIZZOKNIT CIA LTDA., según consta del documento adjunto. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: **“SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL, Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RIZZOKNIT**

CIA LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Gunter Patricio Proaño Rodríguez, en calidad de Gerente de la compañía RIZZOKNIT CIA LTD conforme consta del nombramiento que se adjuntan como documento habilitante a la presente escritura, su comparecencia está autorizada por la Junta General Universal de Socios celebrada el dieciocho de julio del año dos mil ocho conforme consta del acta debidamente certificada que se agrega como documento habilitante de la presente escritura.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Fernando Arregui Aguirre, el veinte y tres de julio del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mejía el doce de septiembre del dos mil siete, se constituyó la compañía RIZZOKNIT CIA LTDA; **DOS.-** La Junta General Universal de Socios de la Compañía RIZZOKNIT CIA LTDA, reunida el día dieciocho de julio del año dos mil ocho, por una unanimidad resolvió lo siguiente: **A)** Aumentar el capital social de la compañía a la suma de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el aumento se suscribe y se lo paga en su totalidad utilizando para ello una parte del monto de la cuenta Aporte Socios para Futuras Capitalizaciones, en la forma que consta en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que se detalla más adelante. Una vez perfeccionado el presente trámite de aumento de capital, el capital social queda establecido en la suma de, CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **B)** Reformar el artículo QUINTO, del estatuto social vigente, los mismos que en lo adelante dirán:

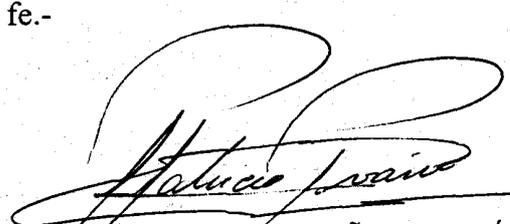
ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social de la compañía es de (USD. 40.400.00), CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, totalmente suscrito y pagado y

está dividido en CUARENTA MIL CUATROCIENTAS participaciones sociales, por el valor nominal de UN DÓLAR cada participación; ²⁰C) Autorizar al Gerente para que, en la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE DE LA COMPAÑÍA, declaren aumentado el capital y reformado el artículo cinco del estatuto social vigente de la compañía; D) Facultar al Gerente que procedan a recaudar y anular los actuales títulos de participación; E) Facultar al Gerente y Presidente emitan y suscriban conjuntamente los nuevos títulos de participación, con el capital suscrito aumentado y nuevo valor nominal de acciones, a favor de los Socios de la compañía; F) Autorizar al señor Gunter Patricio Proaño Rodríguez para que comparezcan al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de aumento de capital, G) Autorizar al Gerente para que acepten cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la compañía; H) Autorizar al Gerente para que sufraguen los gastos que ocasionen dicho contrato, utilizando para ello fondos de la Compañía; I) Autorizar al Gerente, para que realicen las demás gestiones necesarias, con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto por la Junta General Universal. **TERCERA.- INTEGRACION DE CAPITAL.-** En uso de las facultades otorgadas al Gerente, de la compañía, por la Junta General Universal de Socios celebrada el dieciocho de julio del año dos mil ocho, se ha elaborado el cuadro de integración del aumento de capital suscrito, el mismo que se inserta a continuación:

SOCIO.....	%.....	CAPITAL.....	CUENTA.....	TOTAL.....	NUMERO	
.....	CAPITAL.....	ACTUAL.....	APORTE FUTURAS...	CAPITAL.....	DE.....
Gunter Patricio Proaño Rodríguez.....	51%.....	204.00.....	20.400.00.....	20.604.00.....	20.604.00..	
Alberto Patricio Proaño Amador.....	48%.....	192.00.....	19.200.00.....	19.392.00.....	19.392.00..	
Eugenia de las M. Proaño Rodríguez.....	1%.....	4.00.....	400.00.....	404.00.....	404.00..	
TOTAL.....	100%.....	400.00.....	40.000.00.....	40.400.00.....	40.400.00..	

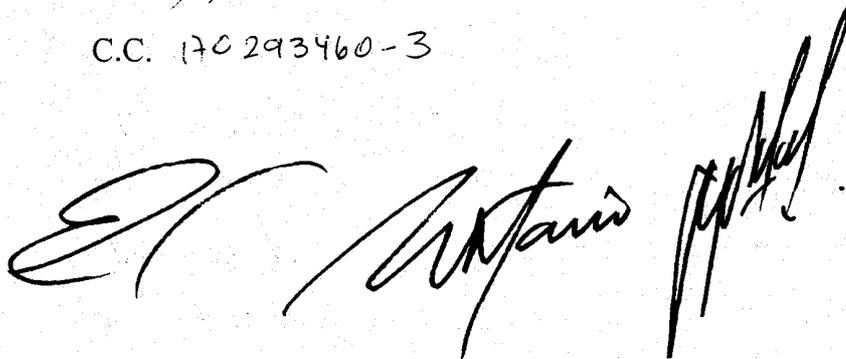
CUARTA.- DECLARATORIAS: Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Gunter Patricio Proaño Rodríguez en su calidad de Gerente y como representante legal de la compañía RIZZOKNIT CIA LTDA., mediante el presente instrumento y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios de la compañía RIZZOKNIT CIA LTDA, reunida el día dieciocho de julio del año dos mil ocho, declaran: **UNO.** Aumentado el capital social de la compañía en la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de tal modo que el nuevo capital social de la compañía RIZZOKNIT CIA LTDA, queda establecido en la suma de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **DOS.-** Reformado el artículo, cinco del estatuto social vigente. **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente en la calidad que comparece, declara bajo juramento lo siguiente: **UNO.-** Que los Socios que suscriben el presente aumento de capital hicieron uso de sus derechos preferente y de atribución y negociaron las fracciones de acciones que pudieren surgir como consecuencia de las resoluciones adoptada, conforme consta del texto del acta de la Junta General Universal de Socios realizada el día dieciocho de julio del año dos mil ocho, que se agrega como documento habilitante de la presente escritura; **DOS.-** Que se encuentra acreditada la correcta integración de capital con motivo de este aumento de capital, conforme a los valores detallados en el cuadro de integración y pago del aumento de capital social, así como del acta de Junta General Universal de Socios de dieciocho de julio del año dos mil ocho; **TRES)** Que la Compañía RIZZOKNIT CIA LTDA, a la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública, no mantiene contratos con el Estado ni con ninguna otra institución del Sector Público. Usted señor Notario se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este documento. Firmado Doctor Napoleón Santamaría Coral,

matrícula número cinco mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha." Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes. Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



GUNTER PATRICIO PROAÑO RODRÍGUEZ

C.C. 170 293460-3





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION



CIUDADANIA No 170293460-3
PROAÑO RODRIGUEZ GUNTER PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
12 FEBRERO 1950
002-1 0425 03071 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950

Patricio Proaño



ECUATORIANA*****

E233312222

CASADO ROSITA TAMARA CARRERA DONOSO
SUPERIOR ING.CIVIL

FEDERICO PROAÑO

PROF OCUP

AIDA RODRIGUEZ

RUMINAHUI

17/05/2005

17/05/2017

REN

1411710

Proaño



LUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SUSCRITO POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE LA
SANGOLQUÍ
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

103-0046

1702934603

NUMERO

CEDULA

PROAÑO RODRIGUEZ GUNTER PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
SANGOLQUÍ
PARROQUIA

RUMINAHUI
CANTON

Proaño
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



M

0004

Quito 1 de Octubre del 2007

Señor Ingeniero
Gunter Patricio Proaño Rodríguez
Presente.



De mis consideraciones:

Los Socios de la Compañía RIZZOKNIT CIA LTDA., en Junta General Extraordinaria Universal de socios, reunida en la ciudad de Quito el 1 de Octubre del 2007, según lo dispuesto en los estatutos sociales tuvieron a bien designar a usted como GERENTE de la Compañía, por el período de CINCO años, sus atribuciones están previstas en los estatutos de la escritura pública constitutiva.

Muy Atentamente,

Dr. Francisco Moreno Badillo
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Acepto el cargo para el cual he sido designado, en Quito a 1 de Octubre del 2007.

Sr. Ing. Gunter Patricio Proaño Rodríguez
CC. 1702934603

La Compañía, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno, del cantón Quito, el 23 de julio del 2007 legalmente inscrita en el Registro Mercantil y de la propiedad del cantón Mejía el 12 de septiembre del 2007.

Al Gerente le corresponde representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente.

Dirección: Sangolquí.- Calle Ambato C. 2 y General Rumiñahui
Teléfono: 2330794

As del Cantón
Rumiñahui



RAZÓN: El Nombramiento que antecede queda anotado e inscrito con los números 2065 del Repertorio y 96 del Registro Mercantil, hoy Jueves a las nueve horas veinte minutos.- Machachi, Octubre 11 del 2007.- Certifico.- El Registrador.- *R.B. Jarama*



Escuela del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Parades

Doy FE que la(s) copia(s) fotostática(s) que antecede(n) constante en una folia(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangolquí.

26 MAR 2008

Dr. Carlos Martínez Parades
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RIZZOKNIT CIA LTDA. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO, EL DIA 18 DE JULIO DEL 2008.

En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de Julio del año 2008, en las oficinas de la compañía, se reúnen los siguientes socios de la compañía RIZZOKNIT CIA LTDA:

- 1) Gunter Patricio Proaño Rodríguez, propietario de doscientas cuatro participaciones
- 2) Alberto Patricio Proaño Amador, propietario de ciento noventa y dos participaciones,
- 3) Eugenia de las Mercedes Proaño Rodríguez, propietaria de cuatro participaciones.

El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS (USD 400,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS (400) PARTICIPACIONES, por el valor de UN DÓLAR, cada participación.

Actúa como Presidente de la Junta General Universal de socios el señor Alberto Patricio Proaño Amador, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Gunter Patricio Proaño Rodríguez, en calidad de Gerente de la Compañía

El señor Presidente solicita a Secretaría que se realice una lista de los socios concurrentes a la presente Junta. El señor Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, formula la lista de los asistentes y hace constar los nombres de los socios presentes, el capital social que posee cada uno de ellos y el número de votos que les corresponde. Deja constancia, con su firma y la del señor Presidente, del enlistamiento efectuado, que se incorpora al expediente de esta Junta.

Concluido el enlistamiento de los socios presentes, el señor Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social. Comprobada la asistencia del cien por ciento del capital social, el señor Presidente sugiere a los concurrentes que se declare a la presente Junta como Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos:

- 1.- Aumento de capital social de la compañía.
- 2.- Reforma del artículo quinto del estatuto social vigente.
- 3.- Autorizaciones.

Los socios presentes manifiestan por unanimidad estar de acuerdo con el orden del día propuesto, puntos sobre los cuales, los socios declaran estar lo suficientemente informados, al mismo tiempo deciden constituirse en Junta General y declararla como Universal. De inmediato el señor presidente pide se inicie a tratar cada uno de los puntos del orden del día previsto para la presente Junta:

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Toma la palabra el señor Gunter Patricio Proaño Rodríguez, Gerente General de la compañía, para manifestar a los señores socios presentes que, como es conocido por todos ellos, en la Cuenta Contable de Aportes a Futuras Capitalizaciones mediante compensación de créditos, realizadas a por los socios, se encuentran un capital muy considerable, y en vista del crecimiento significativo de la compañía y para cumplir con los requerimientos sobre todo antes entidades financieras, pone a consideración el aumento de capital con una parte de dicha cuenta que sería de cuarenta mil dólares de los estados unidos de América, valor que sumado al actual capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400,00), darían como nuevo capital la suma de cuarenta MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 40.400,00), quedando el siguiente cuadro de aportaciones.

SOCIO	%	CAPITAL	Cuenta Aporte Futuras Capitalizaciones Compensación de créditos	TOTAL	NÚMERO
	CAPITAL	ACTUAL US \$		CAPITAL SUSCRITO	DE ACCIONES
Gunter Patricio Proaño Rodríguez	51%	204,00	20.400,00	20.604,00	20.604
Alberto Patricio Proaño Amador	48%	192,00	19,200,00	19.392,00	19.392
Eugenia de las Mercedes Proaño Rodríguez	1%	4,00	400,00	404,00	404
TOTAL	100%	400,00	40.000,00	40.400,00	40.400

El señor presidente pone a consideración de los señores socios la propuesta formulada. Luego de algunas deliberaciones, los socios presentes manifiestan estar de acuerdo con el aumento de capital propuesto. Consecuentemente los socios presentes, por unanimidad de votos, deciden aumentar el capital social de la compañía en la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 40.000,00), y pagarlo con una parte de la Cuenta aportes Futuras capitalizaciones mediante compensación de créditos por lo que el nuevo capital de la compañía será de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 40.400,00).

De otro lado, los señores socios presentes, renuncian expresamente a los derechos preferente y de atribución y negocian las fracciones de acción que pudieren surgir como consecuencia de la resolución adoptada, para que, en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, los valores correspondan al valor nominal de cada acción.

2.- REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE.

El señor Gerente General manifiesta a los señores socios que, como consecuencia de la resolución adoptada en el numeral precedente, es necesario que la presente Junta General Extraordinaria de socios resuelva reformar el artículo quinto del estatuto social vigente, el mismo que en lo adelante dirá: **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de (USD. 40.400.00), CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, totalmente suscrito y pagado y está dividido en CUARENTA MIL CUATROCIENTAS participaciones sociales, por el valor nominal de UN DÓLAR cada participación.

La presidencia somete a votación la reforma del artículo quinto del estatuto social vigente y, lo señores socios presentes, por unanimidad de votos, resuelve aprobar dicha reforma en los términos propuestos.

3.- AUTORIZACIONES.

Con el objeto de que se pueda dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Junta General, los socios presentes, por unanimidad de votos, resuelven autorizar para que el señor Gerente Gunter Patricio Proaño Rodríguez, en calidad de Gerente de la Compañía pueda realizar lo siguiente:

- a) Para que suscriba la escritura pública de aumento de capital, reforma del artículo quinto del estatuto social vigente.
- b) Para que, en la escritura de aumento de capital, reforma de los estatutos declare aumentado el capital y reformado el artículo quinto.
- c) Facultar al Gerente que procedan a recaudar y anular los actuales títulos de participación
- d) Emita y suscriba conjuntamente con el señor Presidente de la Compañía, los nuevos títulos de acción, con el capital suscrito aumentado, a favor de los accionistas de la compañía.
- e) Para que acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la Compañía.
- f) Para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía.



Rizzoknit
INDUSTRIA TEXTIL Cía. Ltda.

- g) Para que realice las demás gestiones necesarias, con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto por esta Junta General.

Por concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Extraordinaria de socios, el señor Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta General Extraordinaria de socios acuerde un receso de treinta minutos, que se resuelve por unanimidad.

Reinstalada la Junta General Extraordinaria de Socios a las dieciocho horas cuarenta minutos, Secretaría da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los concurrentes y suscrita por el Presidente, Secretario y accionista de la Compañía. En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 18 de Julio del 2008, a las diecinueve horas.

Gunter Patricio Proaño Rodríguez,
GERENTE- SOCIO
SECRETARIO DE LA JUNTA

Alberto Patricio Proaño Amador
PRESIDENTE-SOCIO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

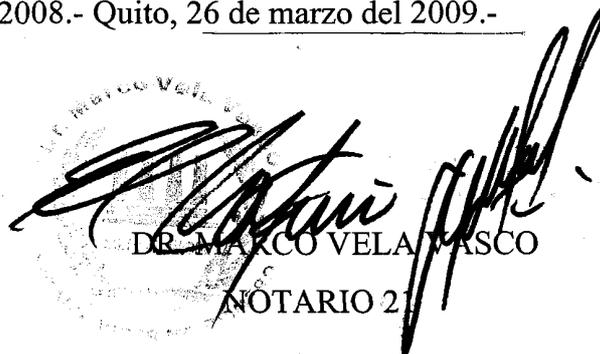
Eugenia de las Mercedes Proaño Rodríguez,
SOCIA.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta, PRIMERA COPIA CERTIFICADA
sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

OFICINA: Calle Ambaro C. 02 y Gral. Rumiñahui / Teléfono: 2330-974 - Telefax: 2080-583
FABRICA: Panamericana Sur Km. 15 Tras Policía "La Remonta" - Tambillo - Barrio Miraflores
E-mail: rizzoknit@yahoo.com
Sangolquí - Ecuador

RAZON: Tome nota de la Resolución No. 09.Q.IJ.001180 de ⁷20 de marzo del 2009, mediante la cual la Directora Jurídica de Compañías Encargada de Quito, Dra. Esperanza Fuentes Valencia, aprueba el aumento de capital de US. 400.00 a US. 40.400.00 y reforma de estatutos de la compañía "RIZZOKNIT CIA. LTDA." a que se refiere la presente escritura, al margen de la matriz de Aumento de Capital, otorgada ante mí el 4 de agosto del 2008.- Quito, 26 de marzo del 2009.-


DR. MARCO VELA MASCO
NOTARIO 2



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

0008

...ZÓN: Al margen de la escritura pública de constitución de la compañía denominada "RIZZOKNIT CÍA. LTDA.", celebrada en esta Notaria el veintitrés de julio del dos mil siete, tomé nota de la Resolución Nro.09.Q.IJ.001180 de fecha veinte de marzo del dos mil nueve, por la cual, la Superintendencia de Compañías, en el artículo primero resuelve aprobar el aumento de capital de US \$ 400.00 a US\$ 40.400.00 y reforma de estatutos de la compañía mencionada.- Firmada y sellada en Quito, a diecisiete de abril del año dos mil nueve.-



[Handwritten signature]
.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cajón - Quito



RAZÓN: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los 974 del Repertorio y 76 del Registro Mercantil, hoy Jueves a las once horas.- Machachi, Abril 30 del 2009.- Certifico.- El Registrador.- *[Handwritten signature]*



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO